



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No 032

(Diciembre 15 de 2014)

Por medio de la cual se **DENIEGA LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL MANDATO DEL SEÑOR ALCALDE LUIS H RODRIGUEZ**, para el periodo constitucional del año 2012 al 31 de Diciembre de 2015 en el Municipio de Ibagué Tolima”.

CASO CONCRETO

En el municipio de Ibagué Tolima, el día 25 de marzo de 2014 se presentaron a la Registraduría Especial de Ibagué, Los señores JAIME BELTRAN OSPITIA, Identificado con cedula de ciudadanía N0 185.581, de Anolaima, LUISA MARIA MORA RINCON, Identificada con cedula de ciudadanía N0 110524081 de Ibagué como integrantes del comité promotor de la revocatoria del Alcalde Ibagué para el periodo que fue elegido en elecciones de Octubre 30 de 2011 para el periodo Constitucional del 01 de Enero de 2012 al 31 Diciembre de 2015 manifestando mediante siete (7) folios insatisfacción general e incumplimiento del programa de gobierno de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Art. 40, 103, 259 la ley 131 Art. 1, 2, y 8 y para lo cual fundamentaron su petición invocando la ley 134 Art, 6 y 65 y la ley 741 Art. 1.

En la solicitud de revocatoria el comité promotor motivo la solicitud de revocatoria del mandato del alcalde Ibagué manifestando que las acciones de gobierno Municipal son inadecuadas, por los resultados obtenidos en el programa como vamos Ibagué 2012, y los resultados del 2013 presentados en el mes de febrero 2014 realizado por la cámara de comercio de Bogotá e Ibagué la universidad de Ibague, la fundación Corona y los diarios el Tiempo y el nuevo Día.

Así mismo argumentaron que los resultados de la gestión pública muestran que solo el 18 % de la ciudadanía se encuentra satisfecha como la alcaldía invierte los recursos que el 56% de los ciudadanos creen poco en la transparencia de la administración y que el 11% de los habitantes confían en el mandatario.

Respecto del programa de gobierno argumentaron que su incumplimiento se reflejó en los siguientes temas: Ambiental y espacio público, vivienda, agua potable, movilidad y vías, Ibagué ciudad mejor, salud, Educación, convivencia ciudadana, inclusión social, gobierno y participación ciudadana, incumplimiento en la contratación de los estudios y diseños para los escenarios deportivos de los juegos Nacionales por 11.500 millones que incluyen propuestas no consideradas por Coldeportes y que constituirán un detrimento patrimonial, convocatorias para entrega de contratos, contratación de asesores, nombramiento del gerente de la USI, Viajes al exterior a partidos de futbol sin autorización concejo; pésimo resultado de la operación del IBAL. Ausencia de políticas públicas para atender la población infantil, y disminuir el trabajo de los niños, Ibagué sin central de abastos etc...

Surtido el trámite de inscripción del comité promotor suscrito por el señor JAIME BELTRAN OSPITIA, y LUISA MARIA MORA RINCON para la revocatoria del Alcalde de Ibagué el día 13 de noviembre de 2014 materializaron su intención entregando a la Registraduría Especial de Ibagué (26) tomos, 2569 folios conteniendo (50.099) firmas, las cuales fueron entregadas bajo el acompañamiento de la Delegada de la procuradora Provincial, Dra. JULIETA GUZMAN ROMERO y Delegado de la Personería Municipal de Ibagué. DR. MIZRAHIN HERRERA TRIANA.

En el presente proceso el Alcalde de Ibagué confirió poder a los Doctores Orlando Arciniegas Lagos y al DR. Jhon Jairo Peña para actuar en defensa de sus derechos.

Registraduría Especial de Ibagué

Cra. 4 F Na. 34-183 Barrio Cádiz – Ibagué-Tolima.

Teléfono: 2640262 – 2669650 – Fax: 2666484

www.registraduria.gov.co





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente expuestos se encuentra que la Registraduría Especial de Ibagué es competente en cumplimiento a la ley 131 de 1994, 134 de 1994 y 741 del 2002 y la Circular 174 del 19 de Diciembre de 2012 emanada por la Registraduría Nacional del estado Civil de declarar el cumplimiento o no de los requisitos legales y constitucionales de aprobar o denegar la revocatoria al Alcalde de Ibagué - Tolima Doctor LUIS H RODRIGUEZ. y teniendo en cuenta la normatividad mencionada, y el informe General del proceso de investigación de las firmas recolectadas se halló como resultado lo siguiente :

RESULTADO REVISION DE FIRMAS REVOCATORIA DEL MANDATO ALCADE DE IBAGUE - TOLIMA

Fecha de Radicado	13/11/2014 0:00
Fecha de cierre	12/12/2014 0:00
Cantidad de Tomos Analizados	26 de 26
Cantidad de Folios	2569
Cantidad de Registros Analizados	50.604
Registros mínimos requeridos	31.378
Registros Validos	25.879

DESCRIPCION	REGISTROS
OK Censo Investigación	25.879
Registro Duplicado	4.195
Folio propuesta diferente	0
Folio Fotocopia	0
Encabezado Incompleto	0
Fecha No corresponde	906
Renglón Fotocopia	2
Datos Incompletos	2.532
Dato Ilegible	751
Nombre No Corresponde	4.989
No censo IBAGUE-TOLIMA	5.308
No en censo Nacional	1.261
No ANI	3.558
Registros Uniprocedentes	1.223
Registros Pendientes por Analizar	0
Total Registros Analizados	50.604

Así las cosas y teniendo en cuenta que los promotores de la solicitud de la revocatoria no cumplieron con el número de firmas exigido por la ley 741 del 2002 es decir el 40% del total de los votos que obtuvo el mandatario quien ganó las elecciones en el 2011 avalado por el Partido Liberal obteniendo un total de 78445 votos válidos, para que la registraduría convocara a las urnas sobre la revocatoria de su mandato se requerían recolectar un total de firmas no inferior 31.378 pues como se avizora en el informe de resultado de revisión de firmas emanado de la Dirección de Censo electoral, solo fueron validas **25.879**. las demás fueron descartadas por encontrarse con fecha no correspondiente, renglón fotocopia, datos incompletos, datos ilegibles, nombres que no corresponden, por no encontrarse en censo de Ibagué, por no encontrarse en el censo Nacional, por no encontrarse en el ANI - Archivo nacional de Identificación, como también por encontrar registro duplicado, y registros Uniprocedentes.





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Hace parte íntegra de esta Resolución el Oficio 099642 del 12/12/12, radicado interno de este despacho 5147 folio 234 del 15/12/14, suscrito por el Doctor Carlos Alberto Arias Moncaleano, así como también el Informe General del Proceso de Investigación Radicado No 099, Resultado Revisión Firmas Revocatoria del Mandato Alcalde de Ibagué - Tolima enviado por el Coordinador Grupo Técnico Censo Electoral, Edward Julián Ortegón Serna, soportado con el CD que contiene 2.569 folios digitalizados, listado detallado de 26 tomos en los que se evidencia los registros que cumplieron y no cumplieron con los requisitos legales del proceso de revisión de firmas.

La Registraduría Especial de Ibagué en cumplimiento de lo previsto en la ley 134 de 1994 sobre mecanismo de participación ciudadana, así como la resolución 10840 del 19 de Diciembre de 2012 y la circular 174 expedida por la entidad reviso las firmas radicadas y declara la improcedencia de solicitud de revocatoria del mandato del Alcalde de Ibagué.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DENEGAR, La solicitud de revocatoria al mandato del alcalde de Ibagué- Tolima, Dr. LUIS H RODRIGUEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido del presente acto administrativo a las partes, aquí mencionadas al señor Jaime Beltrán, Luisa Rincon y a los apoderados del Alcalde de Ibagué Doctores Orlando Arciniegas Lagos, T.P N-68.976. del C. S. J y el Dr. Jhon Jairo Peña TP.N0-121659 del C.S. J a quienes se les reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso de conformidad con el Art. 70 CPC y notifíquese Conforme a lo dispuesto en el artículo 65, 67, 68 y 69 y 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición el cual será resuelto por la Registradora Especial de Ibagué y el de Apelación por los Delegados Departamentales del Tolima de conformidad con el Art. 74 y 79 ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO: Una vez se encuentre debidamente ejecutoriada la presente resolución, enviar a la Delegación Departamental del Tolima

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2014.

NADYA MARYORI GIRALDO-CASTRILLON
Registradora Especial de Ibagué Tolima.

Encargada de los despachos mediante resolución N0 507B del 05 de Diciembre de 2014.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



410

Bogotá, 12 de Diciembre de 2014

Doctores

LUIYEN BARRERO SALAZAR

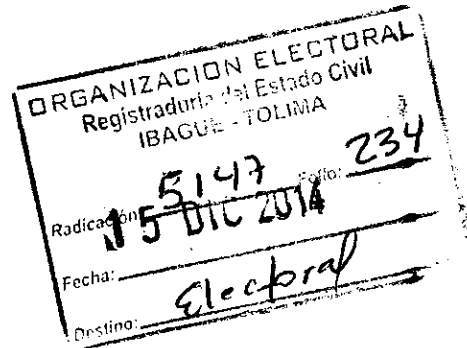
NADYA MARYORI GIRALDO CASTRILLON

Registradores Especiales del Estado Civil de Ibagué

Carrera 8 No.6-44

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima



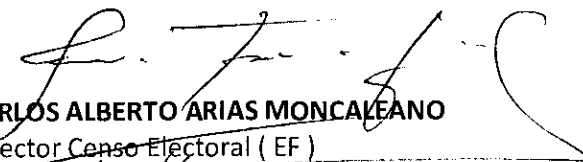
ASUNTO: ENTREGA DE RESULTADOS REVISIÓN DE FIRMAS REVOCATORIA ALCALDE DE IBAGÜE - TOLIMA

Respetados Doctores Barrero y Giraldo:

En cumplimiento a la Resolución 10840 de Diciembre 19 de 2012 y Circular 174 del 19 de Diciembre de 2012, para lo de su competencia, les envío Informe General del Proceso de Investigación de la Revocatoria al Mandato del Alcalde de Ibagué – Tolima Doctor LUIS H. RODRIGUEZ, firmas presentadas por JAIME BELTRAN O.

De igual manera se adjunta un CD que contiene 2.569 folios digitalizados, listado detallado de 26 tomos en los que se evidencia los registros que cumplieron y no cumplieron con los requisitos legales del proceso de revisión de firmas.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO
Director Censo Electoral (EF)

Revisó: Gonzalo Arnulfo Pinto Fonseca

Elaboró: Martha Liliana Santander Bueno

Anexo: (1) Un CD y (1) Un folio

0815

Dirección de Censo Electoral

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Tel.: 220 28 80 Ext. 1393 – 1320 – 1316 Fax: 220 08 42 Ext. 1702.

www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella

